

Río Gallegos, 22 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.606/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de vigilancia y monitoreo del Campus Universitario, durante el periodo de receso 2018/19;

QUE a mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N°:617/18 se autorizo a la Secretaria de Administración a realizar el proceso de compulsa de precios para atender dicho servicio;

QUE por cuerda separada, mediante Nota N° 2394/18, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita se avale lo actuado por esa Secretaría en cuanto a la implementación del procedimiento de Contratación Directa;

QUE obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales ROMERO ALDO OMAR, INFANTE SISTEMAS S.A. y RG SERVICIOS DE SEGURIDAD y los presupuestos respectivos;

QUE asimismo obra Acta de Apertura y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por el responsable del sector Patrimonio y el responsable del sector Compras, mediante el cual solicitan se aprueben los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma INFANTE SISTEMAS S.A. (C.U.I.T. N°: 30-71182265-4) el único ítem por un importe total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400,00);

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25 apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27 del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por compulsa abreviada hasta la suma de MIL (1.000) módulos;

QUE el artículo 28 del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;



EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

///

N° 913/18

///-2-

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por el monto, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por el Monto”, sustentado por el artículo 25 del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Campus Universitario de la U.A.R.G., del 22 de Diciembre de 2018 al 04 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago a la firma INFANTE SISTEMAS S.A. (C.U.I.T. N°: 30-71182265-4) por un importe de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400,00); por la provisión del servicio antes indicado, previa verificación de su cumplimiento en las condiciones de la adjudicación.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 3.- Servicios No Personales.-y/o 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3. Servicios No Personales.- (3.9.3. Servicios de Vigilancia), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 100.- Secretaria Académica.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG